

LA TRANSEXUALIDAD

REFLEXIONES PARA UNA
APROXIMACIÓN MULTIDISCIPLINAR



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir

INTRODUCCIÓN

Próximamente será promulgada una Ley de la Generalitat Valenciana para la normalización de la transexualidad en todos los ámbitos de la vida pública.

En el presente documento se abordan algunos aspectos cruciales de esta futura Ley. Desde el profundo respeto a la dignidad de las personas afectadas por esta norma, se pretende arrojar luz sobre algunos contenidos de una Ley que no propone una visión integradora que ofrezca una verdadera respuesta a sus necesidades reales.

El documento completo que analiza en profundidad este tema, puede consultarse en el siguiente enlace del Observatorio de Bioética de la UCV: <http://bit.ly/transexualidad> correspondiente al libro: "Análisis de la ley de transexualidad promovida por la Generalitat Valenciana".

¿QUÉ PRETENDE EL LEGISLADOR EN LA PROYECTADA LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA COMUNITAT VALENCIANA?

- Propiciar una absoluta indiferenciación entre varón y mujer dejando la posibilidad de escoger a lo largo de la vida la opción de construir su identidad sexual.
- Impulsar una visión "normalizada" de la transexualidad.
- Desarrollar una aplicación de los postulados de la ideología de género, fundamento de esta norma, que se exponen a continuación.

QUÉ ES LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO

- La ideología de género ofrece una visión distorsionada acerca de lo que significa ser varón y mujer.
- Separa la identidad sexual en dos realidades diferentes: el género, que sería una construcción cultural de roles masculino y femenino, y el sexo, es decir, el hecho biológico, de origen genético, constituido desde la concepción del nuevo ser.
- Para determinar la identidad sexual de cada persona, prima el sentimiento sobre el sexo biológico masculino o femenino.
- En la actualidad propone ampliar el número de géneros, incluyendo el modo en que cada uno se percibe y siente, así como su orientación sexual, es decir, hacia quién se siente atraído sexualmente. El resultado final sería la existencia de varias decenas de posibles identidades sexuales.
- Ninguna de estas identidades sería "más natural" que las demás. Cada persona debería poder escoger su identidad a voluntad y cambiar de una a otra a lo largo de su vida. Todo ello, con absoluto reconocimiento jurídico y social y con el apoyo del sistema público de salud.
- Se trata, por tanto, de una ideología que destruye la idea de una identidad natural y objetiva, la idea de varón y mujer. Todo se reduce a los sentimientos, es decir, al modo como cada uno se percibe.

¿CÓMO SURGE LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO?

- Aunque desde un primer momento centró su discurso en los derechos políticos y sociales de las mujeres, acabó derivando muy pronto hacia la reivindicación feminista de la anticoncepción y el aborto, esto es, hacia la demanda de la libre determinación de la mujer sobre su propia sexualidad y sobre la maternidad.

- Influida por el marxismo y el existencialismo, su razonamiento ha sido el siguiente: lo que entendemos por mujer es un producto cultural elaborado por la tradición machista.

¿EN QUÉ SE FUNDAMENTA ESTA IDEOLOGÍA?

- Dos son, por tanto, las ideas centrales de la ideología de género:

- el subjetivismo (no existe una naturaleza humana objetiva, sino sólo modos de percibirse a uno mismo).
- el hedonismo, según el cual el único criterio que permitiría valorar si una acción es buena o mala, sería la medida en que dicha acción contribuye a que el individuo "se sienta" bien.

¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES ERRORES?

- Las personas somos seres reales, con una naturaleza recibida, objetiva, y podemos ser percibidos tal y como somos. No somos por tanto, estados subjetivos, modos de sentirnos a nosotros mismos.

- Sentirnos bien no es el fin de nuestras acciones sino el resultado que obtenemos cuando obramos adecuadamente, es decir, cuando actuamos conforme a nuestra realidad objetiva y nos identificamos con lo que realmente somos.

¿ES CONVENIENTE INTRODUCIR ESTA IDEOLOGÍA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS?

- No se debería incluir esta ideología como un contenido obligatorio en el currículum de los centros educativos, porque induce a los niños y jóvenes a creer que su identidad sexual es algo subjetivo, que pueden decidir de acuerdo a "cómo se sienten" en un momento dado.

- Antes bien, se les debe ayudar a autopercebirse tal y como son objetivamente y a hacerles comprender que esa realidad es respetable y digna de ser amada.

- La ideología de género impone, además, una determinada visión del hombre y de la mujer, es decir, una antropología. Consiguientemente impone un pensamiento único incompatible con derechos humanos fundamentales y con el sistema democrático.

¿QUÉ DICE LA CIENCIA?

- El "Deseo de Cambio de Sexo" (en adelante DCS) consiste básicamente en una disparidad entre el sexo biológico, determinado genéticamente, y la percepción que de él tienen algunas personas.
- La Asociación Americana de Psiquiatría y la Organización Mundial de la Salud clasifican el DCS como "trastorno o desorden de la personalidad".
- La coexistencia de otros trastornos es frecuente en los casos de DCS.
- En la mayoría de los niños con DCS, dicha tendencia no persiste tras la pubertad tardía. Solamente un pequeño porcentaje la mantienen en la edad adulta, dificultando con ello un diagnóstico definitivo en la adolescencia. La Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición confirma estos datos.
- Por lo tanto, la valoración psicológica en niños debe ser más cuidadosa aún que en adultos, realizada por personal especializado y evitando en lo posible intervenciones médicas inadecuadas.
- El tratamiento hormonal o el cambio quirúrgico del sexo pueden provocar la aparición de efectos secundarios negativos, potencialmente irreversibles.



- Además del tratamiento psicológico, por parte de psicólogos clínicos, deben involucrarse otros especialistas como pediatra, endocrino, neurólogo o psiquiatra.

- Hay opiniones bien fundamentadas que afirman que "a los niños prepúberes de género disfórico se les sirve mejor ayudándoles a alinear su identidad de género con su sexo anatómico".

- Las personas con transexualidad, después del cambio de sexo, tienen un riesgo considerablemente mayor que la población general de mortalidad, conducta suicida y trastornos psiquiátricos.

- La cirugía de cambio de sexo no se ha mostrado eficaz, por sí misma, para solventar los trastornos psiquiátricos y somáticos que se pueden dar en la población con DCS.

- Los tratamientos hormonales o las intervenciones quirúrgicas tienen efectos secundarios como pueden ser alteraciones en el desarrollo de la masa ósea, el crecimiento, la fertilidad futura, la capacidad de experimentar placer sexual, el desarrollo incompleto de los genitales externos y consecuencias no bien conocidas en el desarrollo cerebral, en una etapa crucial de su desarrollo.

¿CÓMO AFECTA LA PROYECTADA LEY INTEGRAL DE RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO A LA INSTITUCIÓN FAMILIAR Y A LOS CENTROS EDUCATIVOS?

- En un contexto de multiplicación de géneros, la familia constituida por un varón y una mujer unidos en matrimonio queda puesta en entredicho, jurídicamente hablando.

- La fiscalía de menores podrá abrir diligencias informativas contra una familia que se oponga al cambio de sexo de un menor de edad que lo desee.

- Quien en el ámbito educativo cuestione el protocolo dirigido a promover el cambio de identidad sexual de quien lo solicite, se expone a sanciones que podrán llegar hasta los 20.000 €.

- Recae la carga de la prueba en los directores y docentes de los centros educativos a la hora de demostrar que no incurren en discriminación con el colectivo transexual.

¿PUEDE SER CONTRARIO A LA CONSTITUCIÓN ESTE PROYECTO DE LEY?

- Serán los Tribunales los competentes en dictaminar la adecuación de este Proyecto de Ley a la Constitución Española, pero un examen jurídico preliminar arroja ciertas dudas atendiendo a las siguientes razones:

- El derecho de los padres a que sus hijos reciban una educación moral y religiosa acorde con sus convicciones según establece la Constitución española en su artículo 27.3. queda desnaturalizado porque los poderes públicos se arrogan una competencia en la educación que reside en los propios padres de familia.
- El derecho a la libertad ideológica (Constitución española, art 16.1) queda en una situación comprometida, si se fiscalizan opiniones sobre este tema en el ámbito profesional o en los medios de comunicación.
- El derecho a la libertad de cátedra (Constitución española, art 20.1c) queda amenazado por la imposición de una perspectiva determinada en todos los niveles de enseñanza.
- El derecho a la autonomía universitaria (Constitución española, art 27.10) queda entredicho, pues las universidades quedarán obligadas a promover acciones informativas, divulgativas y formativas en torno a la identidad de género y la diversidad sexual y familiar.

¿QUÉ AFIRMA LA RECTA RAZÓN Y EL BIEN COMÚN?

- Para esta ideología no cabe la fe en un Dios creador del hombre y la mujer, ni la familia concebida como el matrimonio entre un varón y una mujer, abiertos a la vida, y rechaza todo orden moral que determine lo que está bien o está mal, independientemente de lo que cada uno decida. Finalmente, lleva consigo el cuestionamiento de toda la sociedad.

- No sólo el Papa actual, sino también los Pontífices anteriores y numerosos pastores de la Iglesia, han alertado que esta "colonización ideológica" es una falsa salida a la situación que viven aquellos que tienen atracción por el mismo sexo o no se identifican con su sexo biológico.

- La ideología de género "niega la diferencia y la reciprocidad natural de hombre y mujer, presenta una sociedad sin diferencias de sexo, y vacía el fundamento antropológico de la familia. Esta ideología lleva a proyectos educativos y directrices legislativas que promueven una identidad personal y una intimidad afectiva radicalmente desvinculadas de la diversidad biológica entre varón y mujer" (Papa Francisco).

- Sobre la diferencia entre varón y mujer dice el Papa Francisco: "Qué gran riqueza es esta diversidad, una diversidad que llega a ser complementariedad, pero también reciprocidad. Los hijos maduran viendo a papá y a mamá así; maduran la propia identidad en la confrontación con el amor, en la confrontación con la diferencia. Nosotros, hombres, aprendemos a reconocer, a través de las figuras femeninas que encontramos en la vida, la extraordinaria belleza de la cual es portadora la mujer. Y las mujeres recorren un itinerario similar, aprendiendo de las figuras masculinas que el hombre es distinto y tiene un modo propio de sentir, comprender y vivir".

- La clave que indica el Papa Francisco es el acompañamiento en la maduración de la propia identidad sexual masculina o femenina y hay que evitar siempre situaciones de acoso, violencia o marginación de las personas.

¿QUÉ PODEMOS HACER?

- Acompañar a las personas afectadas de DCS, especialmente niños y adolescentes, es un deber irrenunciable para contribuir a su desarrollo equilibrado y saludable y evitar situaciones de rechazo o marginación social que pueden causarles daños irreparables y constituyen un grave atentado contra su dignidad personal.
- Contar con la opinión diagnóstica de más de un especialista, desde los primeros síntomas, que realicen una minuciosa valoración de los casos de DCS, para adoptar las medidas terapéuticas más adecuadas en cada circunstancia, descartando intervenciones precipitadas e irreversibles en niños que, en su gran mayoría, abandonarán el DCS para identificarse finalmente con su sexo biológico.
- Intervenir de forma equilibrada en la identidad sexual del niño, promoviendo la aceptación y valoración de su persona y la integración adecuada en su entorno social, en aras a un desarrollo armónico de todas sus potencialidades físicas, psicológicas y espirituales.
- Adquirir una formación sólida, que nos lleve a calibrar los riesgos a los que nos conducen aquellos planteamientos ideológicos en los que prima un subjetivismo radical, en detrimento de la cooperación y la cohesión social.
- Contribuir a aliviar el sufrimiento que puede estar padeciendo la persona transexual, en particular, el menor que se plantea afrontar una cirugía de cambio de sexo.
- Constituir plataformas de asociaciones portadoras de la personalidad jurídica que les permita intervenir en el campo jurídico y así defender los derechos fundamentales que pudieran quedar vulnerados con la entrada en vigor de los eufemísticamente denominados "nuevos derechos humanos".
- Participar activamente en los destinos de nuestra comunidad política, exigiendo a nuestros representantes electos el respeto a la dignidad humana y a la libertad ideológica en el ejercicio de todas sus políticas.
- Constituir una comisión permanente formada por profesionales multidisciplinares que pueda atender a todos los problemas que se presenten tanto a los educadores como a los transexuales y sus familias.



Observatorio de Bioética
Universidad Católica de Valencia
San Vicente Mártir



escuelas católicas
comunitat valenciana





Observatorio de Bioética
Universidad Católica de Valencia
San Vicente Mártir

